

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PLENARIA SENADO DE LA REPÚBLICA

21 DE JUNIO DEL 2021

Modifíquese el segundo inciso **del artículo 1** del Proyecto de Ley 482/21 Senado – 625/2021 Cámara. “Por medio de la cual se modifican las leyes 488 de 1998 y 788 de 2002”, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 117°. Sobretasa a la gasolina motor y al ACPM. Autorícese a los municipios, distritos y departamentos, para adoptar la sobretasa a la gasolina motor extra y corriente, en las condiciones establecidas en la presente ley.

Créase como contribución nacional la sobretasa al ACPM. La sobretasa al ACPM será cobrada por la Nación y distribuida en un cincuenta por ciento (50%) para el mantenimiento de la red vial nacional y otro cincuenta por ciento (50%) para los departamentos incluido el Distrito Capital con destino al mantenimiento de la red vial. **Los departamentos deberán destinar no menos del veinte por ciento (20%) del total de los recursos para el mantenimiento de la red terciaria vial en municipios con mayor Incidencia de Pobreza Multidimensional al interior de su territorio.**

(...)



MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA

Senadora de la República
Partido Centro Democrático